



La Caja

Caja de Pensiones Militar Policial

Av. Jorge Basadre N° 950 - San Isidro - Telf: 634 - 6464
www.lacaja.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 029-2023/CPMP-GAF

Lima, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 180-2023/CPMP-GAF-SGL-DCO de la Sub Gerencia de Logística, el Memorando N° 690-2023/CPMP-GAF-DP, el Memorando N° 1166-2023/CPMP-GAF-DCO, y el Informe N°004-2023/CPMP-DCO-MJCG;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regulan obligaciones de derogan de los mismos;

Que, el artículo 41.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para convocar un procedimiento de selección, debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobado que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 42.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el artículo 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)”*; precisando además, el contenido del mismo;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento hasta su culminación, que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; estableciendo en su numeral 43.2 que para la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario;*

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; estableciendo en su numeral 44.5 que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de*



La Caja

Caja de Pensiones Militar Policial

Av. Jorge Basadre N° 950 - San Isidro - Telf: 634 6464
www.lacaja.com.pe

conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”;

Que, mediante Memorando N° 1166-2023/CPMP-GAF-DCO, de fecha 23 de octubre de 2023, el Departamento de Contrataciones solicita al Departamento de Presupuesto, la aprobación de la Previsión Presupuestal para la adquisición “Adquisición de un (01) servidor de almacenamiento para la Caja de Pensiones Militar Policial”, por un valor de S/ 127,000.00 (Ciento veintisiete mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°690-2023/CPMP-GAF-DP de fecha 24 de octubre de 2023, el Departamento de Presupuesto aprueba la prevision presupuestal para la “Adquisición de un (01) servidor de almacenamiento para la Caja de Pensiones Militar Policial” conforme a los monto solicitado en el Memorándum N° 1166-2023/CPMP-GAF-DCO;

Que, mediante Memorando N°017-2023/CPMP-GAF-SGL de fecha 25 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Logística luego de verificar que el expediente de contratación cumple con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, solicita la APROBACION del expediente de contratación, a su vez solicita la DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del proceso cuyo objeto es la “**Adquisición de un (01) servidor de almacenamiento para la Caja de Pensiones Militar Policial**”;

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolucion para la aprobacion del expediente de contratación y la designación del comité de selección señalado precedentemente para la Adjudicación Simplificada N°015-2023/CPMP-1 primera convocatoria, para la contratación del “Adquisición de un (01) servidor de almacenamiento para la Caja de Pensiones Militar Policial”;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082- 2019-EF, y el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; la Resolucion de Gerencia General N° 006-2022-CPMP-GG y la Resolucion de Gerencia General N° 014-2022/CPMP-GG, la cuales delegan facultades al Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Pensiones Militar Policial, en materia de contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2023/CPMP-1 Primera convocatoria para la “**Adquisición de un (01) servidor de almacenamiento para la Caja de Pensiones Militar Policial**”

Artículo 2. DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2023/CPMP-1 Primera convocatoria para la “ **Adquisición de un (01) servidor de almacenamiento para la Caja de Pensiones Militar Policial**” el cual queda integrado de la siguiente manera:



La Caja

Caja de Pensiones Militar Policial

Av. Jorge Basadre N° 950 - San Isidro - Telf: 634 6464
www.lacaja.com.pe

MIEMBROS TITULARES:	CONDICIÓN
Sr. Max Junior Callalla Gallegos	Presidente Titular
Sr. Julio Cesar Campos Alvarado	Primer Miembro Titular
Sr. Sandro Marcos Armillon Meza	Segundo Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE	CONDICIÓN
Sr. Humberto Hermoza Medina	Presidente Suplente
Sr. Edilberto Eduvigs Iparraguirre Epiquen	Primer Miembro Suplente
Srta. Janett Ivonne Govea Luzón	Segundo Miembro Suplente

Artículo 3. DISPONER que, el Comité de Selección a que refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF y sus modificatorias.”

Artículo 4. DISPONER que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 2 de la presente Resolución; así como al Departamento de Logística para los fines pertinentes.

Artículo 5. ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente por

CARLOS BENAVIDES PEÑA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS